para contratar tramite

PDA 15/07/25

64

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2025-07-14 13:27:04
Firmado :MIGUEL EDUARDO GONZALEZ REBELLON
Código: be3b5961d3 ,Firma electrónica

Radicado No. 20254000005043
Oficio No. DCTI-10900
14/07/2025

Bogotá D.C.,

Doctora
ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN
Subdirector de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Edificio Capital Tower -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: ALCANCE ESTUDIO PREVIO PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR GRUPOS ASÍ: GRUPO 1. EQUIPOS DE REFRIGERACION Y CONGELACION. GRUPO 2 – EQUIPOS MEDIANA TECNOLOGIA. GRUPO 3 – EQUIPO DESTILADOR Y DESIONIZADOR DE AGUA.

Respetada Dra. Andrea, buenos días,

De la manera más atenta, me permito enviar en veintiún (21) folios, el estudio previo del proceso arriba referenciado, con los ajustes solicitados y debidamente firmado.

Lo anterior, para continuar el trámite contractual correspondiente.

Cordialmente,

Documento Firmado Electrónicamente
MIGUEL EDUARDO GONZALEZ R
Grupo Apoyo Contractual y Gastos Reservados CTI

Subdirección de
Gestión Contractual
15 JUL 2025
RECIBIDO
Olga Mesa
9:42 a.m

Anexo (s):
Proyectó: nombre completo – cargo y visto bueno
Revisó: nombre completo – cargo y visto bueno

DIRECCION DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION C.T.I.
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 EDIFICIO T PISO 2
111321

(601) 5702000 - 13266
WWW.FISCALIA.GOV.CO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, en el numeral 8 del mismo consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.

En el anterior contexto, al Cuerpo Técnico de Investigación – CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en artículo 34 del Decreto 898 del 2017 le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: *"(...) 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación (...) 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento (...)".*

Así las cosas, al Departamento de Criminalística del Cuerpo Técnico de Investigación –CTI, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Resolución No.00032 del 27 de mayo de 2021: *"(...) e) Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (...) y h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique (...)".*

Acorde a lo anterior, una de las grandes funciones del Departamento de Criminalística del CTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas del nivel central y seccional, entre las cuales están los Grupos de Genética, cuya labor pericial en el laboratorio es la de realizar análisis Molecular de ADN de los EMP y EF de origen biológico y cotejar con fines de Identificación Humana, para la identificación de personas a través del ADN; parámetro que se analiza utilizando los equipos de mediana tecnología.

Es así que, en ejercicio de sus funciones forenses, los laboratorios emiten informes periciales, los cuales, para que tengan validez dentro del proceso penal, tienen que cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 906 de 2004 y por las Normas Técnicas NTC – ISO/IEC-17025:2017 y NTC – ISO/IEC-17020:2012, según las cuales, los ensayos y las inspecciones deben ser validados, de modo que los informes puedan ser sustentados ante el estrado judicial y así finalmente prestar a las autoridades un servicio eficaz, eficiente y oportuno.

Es necesario precisar que con el inicio en el año 2005 del sistema penal de tendencia acusatorio, no basta con la sola presentación del informe del perito, si no que éste podrá ser citado por el fiscal o la defensa a la audiencia de juicio oral, con el fin de ser interrogado, en relación con aspectos tales como: Los antecedentes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

que acrediten sus conocimientos teóricos sobre la ciencia, técnica o arte en que es experto; sobre antecedentes que acrediten su conocimiento en el uso de instrumentos o medios en los cuales es experto; sobre los antecedentes que acrediten sus conocimientos prácticos en la ciencia, técnica, arte u oficio y sobre los principios científicos, técnicos o artísticos en los que fundamenta sus verificaciones o análisis, entre otros. Los anteriores aspectos, son de vital importancia, ya que son los que van a demostrar la idoneidad técnico-científica del perito y el grado de aceptación de los principios científicos, técnicos o artísticos en que se apoya el perito para rendir su informe, elementos que van a jugar un papel fundamental en el criterio del juez al momento de apreciar el informe pericial como medio de conocimiento.

Ahora bien, con la finalidad de garantizar la precisión en los informes de laboratorio, de conformidad con las exigencias establecidas en el artículo 210 de la Ley 906 de 2004, en su literal c) señala: *"(...) El informe del investigador de laboratorio tendrá las siguientes características: (...) c) Relación de los instrumentos empleados* ***e información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen*** *(...)"*, aunado a lo anterior, en cumplimiento del sub-numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Norma Técnica NTC – ISO/IEC-17025:2017, se señala que el *"(...) EQUIPAMIENTO el laboratorio debe tener acceso al equipamiento (incluidos pero sin limitarse a, instrumentos de medición, software, patrones de medición, materiales de referencia, datos de referencia, reactivos, consumibles, o aparatos auxiliares) que se requiere para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio y que pueden influir en los resultados (...)"*, así mismo, en el manual del fabricante, se señala: *"(...)Para garantizar que el instrumento funcione de acuerdo con las especificaciones y tenga un rendimiento óptimo, al tiempo que se minimice el riesgo de fallas inesperadas y tiempo de inactividad se debe realizar el mantenimiento preventivo o el servicio de inspección anual (...)"*.

La Fiscalía General de la Nación cuenta con tres (3) Grupos de Genética distribuidos en el territorio nacional, así: uno (1) en la Dirección del CTI en la ciudad de Bogotá; uno (1) en la seccional Medellín y uno (1) en la seccional Barranquilla, los cuales, para el desarrollo del proceso pericial, dependen de tecnología moderna e instrumentos adecuados para garantizar la generación de resultados técnicamente válidos, como son los equipos de refrigeración (refrigeradores y congeladores), equipos de mediana tecnología (herramientas de corte, pulido, calentamiento, hornos, centrífugas, etc.) y equipos para purificación de agua que tienen como fin el coadyuvar en los diferentes procesos de análisis que se realizan dentro del laboratorio de genética, tales como la preservación, extracción y análisis de los elementos materia de prueba y evidencia física provenientes de víctimas de delitos, optimizando el flujo de trabajo, evitando errores del analista y agilizando el proceso de identificación por ADN del laboratorio.

Es así, que para el presente proceso los equipos se distribuyen en tres (3) grupos según sus características, así:

GRUPO No 1 - EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Deben mantener las condiciones de temperatura constante entre los entre 2 °C a 6 °C o -10 °C a -30° C respectivamente, permitiendo la conservación de la naturaleza de los elementos materiales de prueba y evidencia física (EMP y EF) de origen biológico y de los reactivos e insumos utilizados en los análisis de determinación de perfiles genéticos de ADN. En la conservación, el objetivo principal es prolongar la vida útil de los EMP y EF y de los reactivos e insumos de análisis mediante la refrigeración, la congelación y el almacenamiento posterior, reduciendo la actividad de los microorganismos, las enzimas y las reacciones químicas y biológicas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

GRUPO No 2 – EQUIPOS DE MEDIANA TECNOLOGÍA DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Los equipos de mediana tecnología se definen como equipos periféricos que forman parte integrante del proceso de determinación de perfiles genéticos de ADN para mejorar u optimizar la eficacia y la facilidad de todas las fases y funcionamiento del proceso. Es importante indicar que la cantidad de equipos a intervenir en la presente vigencia obedece a la realización de estudios de intervalos de calibración que arroja como resultado estabilidad en el comportamiento de algunos equipos, lo que se traduce en aumento de los tiempos para realizar los mantenimientos.

GRUPO No 3 – EQUIPO DESTILADOR Y DESIONIZADOR DE AGUA DEL GRUPO GENÉTICA DE LA SECCIONAL MEDELLÍN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Este equipo permite obtener el agua con las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades del proceso de análisis de ADN a partir de EMP y EF de origen biológico. En vigencias anteriores se había incluido como parte del grupo de equipos de mediana tecnología, en la presente vigencia, se separa como grupo No. 3 teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento preventivo requiere consumibles especializados.

Respecto del Proyecto "Asistencia Técnica a la Fiscalía General de Colombia y otras instituciones de Justicia para fortalecer las investigaciones de personas desaparecidas y violaciones de derechos humanos 2020 – 2022" celebrado entre la sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado y el Programa Internacional para la Capacitación en la Investigación Criminal (ICITAP) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América con la Fiscalía General de la Nación, se recibieron 22 equipos donados en los años 2021 y 2022, los cuales requieren el servicio de mantenimiento preventivo en la vigencia 2025, así mismo existen equipos con los que ya contaban previamente los laboratorios a nivel nacional que requieren mantenimiento bianual (y no anual) presentándose intercalaciones de equipos que se incluyen en la lista de esta vigencia y otros que se priorizaron para realizar intervención de mantenimiento correctivo.

También cabe aclarar que para la vigencia 2025 los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de las cabinas de extracción, flujo laminar y bioseguridad de los Grupos Genética serán contratados en otro proceso.

Entonces, hechas las anteriores precisiones, en esta oportunidad se incluyen los siguientes equipos que requieren mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos y soporte técnico según aplique, así:

GRUPO	ELEMENTOS	UBICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
1	Equipos de Refrigeración y congelación	Bogotá	25	34
		Atlántico	8	
		Medellín	1	
2	Equipos mediana tecnología	Bogotá	59	114
		Atlántico	37	
		Medellín	18	
3	Equipo Destilador y Desionizador de Agua	Medellín	1	1
TOTAL				149

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En razón a lo anterior, con el fin de conservar el buen estado de operación de los equipos de refrigeración y congelación, equipos de mediana tecnología, destilador y desionizador de agua se requiere contratar los siguientes servicios:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Consiste en la aplicación de un conjunto sistemático de procedimientos, tales como limpieza, lubricación, aceitado, con el fin de mantener el correcto funcionamiento del equipo y prolongar la vida útil de las piezas que lo integran, garantizando el funcionamiento ininterrumpido del equipo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Consiste en las labores de reparación dirigidas a subsanar las fallas de los equipos que han sufrido algún tipo de daño, se efectúa en los mecanismos internos y externos del equipo e implica el cambio de repuestos. Dichas tareas permiten recuperar la capacidad de funcionamiento de los equipos teniendo en cuenta las habilidades prácticas técnicas e instrumentales, así como del suministro de repuestos que requiere la naturaleza de dicho mantenimiento.

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO: A través suyo se brinda atención a los requerimientos de la entidad, cada vez que los equipos objeto del contrato presenten fallas, previo llamado o comunicación del supervisor del contrato, y con célere respuesta.

Por lo anterior, frente a la necesidad se discrimina la cantidad de equipos por tipo de intervención requerida, así:

GRUPO	ACTIVIDAD	GRUPO DE GENÉTICA			TOTAL
		NIVEL CENTRAL-BOGOTÁ	ATLÁNTICO	MEDELLÍN	
No. 1 EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO	24	7	0	31
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO	1	1	1	3
No. 2 EQUIPOS DE MEDIANA TECNOLOGÍA DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO	57	37	14	108
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO	2	0	4	6
No. 3 EQUIPO DESTILADOR Y DESIONIZADOR DE AGUA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO	0	0	1	1

Por todo lo anterior, los Grupos de Genética de la Fiscalía General de la Nación, requieren contratar el mantenimiento preventivo con suministro de consumibles, correctivo con suministro de repuestos y soporte técnico para equipos de refrigeración y congelación, equipos de mediana tecnología y destilador y desionizador de agua, para garantizar el adecuado funcionamiento de estos equipos, aspecto relevante dentro de los procesos del laboratorio, en la identificación e individualización humana por ADN en las investigaciones judiciales que adelantan los Grupos en su labor misional, en razón de las órdenes judiciales que reciben de las diferentes autoridades investigativas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.2. Antecedentes Contractuales

Como dato histórico, vale la pena mencionar, que para los años 2022 a 2024 se contrató el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de estos equipos, mediante los siguientes procesos:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

GRUPOS 1 Y 2

AÑO 2022

Detalle del proceso	FGN-NC-MC-035-2022
Número del Contrato	Aceptación de Oferta-FGN-NC-0115-2022
Objeto del Contrato	Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Calibración, Verificación y Soporte Técnico de los Equipos de Mediana Tecnología con destino a los Grupos de Genética de la Fiscalía General de la Nación
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Cuantía Definitiva	$ 75.747.070
Nombre o Razón Social	Labpro S.A.S.
Modalidad de contratación	Mínima cuantía
Fecha de Firma del Contrato	28/05/2022
Fecha de Inicio	19/07/2022
Plazo de Ejecución	16/12/2022 (65 días)
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2965209&isFromPublicArea=True&isModal=False

AÑO 2023

Detalle del proceso	FGN-NC-MC-0036-2023
Número del Contrato	Aceptación de oferta (contrato) de prestación de Servicios: **Grupo 1:** FGN-NC-0109 de 2023, **Grupo** 2: FGN-NC-0110 de 2023 **Grupo 3:** FGN-NC-0111 de 2023
Objeto del Contrato	**Grupo No 1:** Mantenimiento Preventivo, Correctivo, y Soporte Técnico para equipos de refrigeración de los Grupos de Genética de la FGN **Grupo No 2:** Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Calificación Operacional y Soporte Técnico para las Cabinas de Flujo Laminar de los Grupos de Genética de la FGN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Grupo No 3: Mantenimiento Preventivo, y Soporte Técnico para Equipos de Mediana Tecnología de los Grupos de Genética de la FGN
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Cuantía Definitiva	**Grupo 1:** $ 15.327.200 **Grupo 2:** $ 61.534.900 **Grupo 3:** $ 25.176.830 **TOTAL: $ 102.038.930**
Nombre o Razón Social	Labpro S.A.S.
Modalidad de contratación	Mínima Cuantía
Fecha de Firma del Contrato	10/07/2023
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	12/07/2023
Plazo de Ejecución	190 (Días)
Link	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4477832&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

AÑO 2024

Detalle del proceso	FGN-NC-MC-0047-2024
Número del Contrato	Aceptación de oferta (contrato) de prestación de Servicios No. FGN-NC-0181 de 2024
Objeto del Contrato	Prestar el servicio de mantenimiento por grupos a los siguientes equipos así: **Grupo 1:** Realizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para equipos de refrigeración y congelación.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Cuantía Definitiva	Grupo 1: $ 17.013.787
Nombre o Razón Social	BIOASESORES S.A.S.
Modalidad de contratación	Mínima Cuantía
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	5/09/2024
Plazo de Ejecución	13/12/2024
Link	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6458209&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true**

Detalle del proceso	FGN-NC-MC-0047-2024
Número del Contrato	Aceptación de oferta (contrato) de prestación de Servicios No FGN-NC-MC-0199-2024.
Objeto del Contrato	Prestar el servicio de mantenimiento por grupos a los siguientes equipos así:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Grupo 2: Realizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calificación operacional y soporte técnico para las cabinas. **Grupo 3:** Realizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para los equipos de mediana tecnología.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Cuantía Definitiva	Grupo 2 y 3: $ 84.537.600
Nombre o Razón Social	Labpro S.A.S,
Modalidad de contratación	Mínima Cuantía
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	24/09/2024
Fecha de terminación del contrato:	13/12/2024
Link	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6458209&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true**

Si bien, la Fiscalía General de la Nación no adelantó directamente proceso contractual de mantenimiento con cambio de consumibles del equipo destilador y desionizador de agua de su propiedad en la ciudad de Medellín, en cambio, fue la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de dicha ciudad quien lo adelantó con recursos del Fondo de Seguridad, por lo mismo, se ve la importancia de incluirlo como antecedente contractual sobre este respecto.

GRUPO 3

Detalle del proceso	MC006-2022
Número del Contrato	Aceptación de Oferta-202200320
Objeto del Contrato	Prestar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye la verificación para los equipos de laboratorio de Genética y Química de la Fiscalía General de la Nación, requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
tipo de proceso	Contratación régimen especial
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Convenio	4600095244 DE 2022
Cuantía Definitiva	$ 18.997.062
Entidad Contratante	Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Entidad Centralizada	Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – Comprador
Nombre o Razón Social Contratista	Medinntec S.A.S.
Modalidad de contratación	Régimen Especial
Fecha de Firma del Contrato	21/10/2022
Fecha de Inicio	24/10/2022
Plazo de Ejecución	25/11/2022 (65 días)
Modificación No. 4: plazo de ejecución	15 de abril de 2022

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Link	**1.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3421504 **2.** https://esucontratacion.com/procesos/view/2470

1.3	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Mantenimiento Preventivo, Correctivo, y Soporte Técnico - **Equipos de Refrigeración y congelación**	Equipo	34	34	0
2	Mantenimiento Preventivo, Correctivo, y Soporte Técnico - **Equipos de Mediana Tecnología**	Equipo	114	114	0
3	Mantenimiento Preventivo y Soporte Técnico – **Destilador y desionizador de agua / Genética Seccional Medellín**	Equipo	1	1	0

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

La no contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de los equipos de mediana tecnología de los Grupos de Genética de la Entidad, conllevaría al no cumplimiento del plan de mantenimiento de los equipos, bajo de los requisitos técnicos establecidos en la Norma Técnica NTC – ISO/IEC-17025:2017 ante el Organismo Nacional de acreditación de Colombia "ONAC", y por ende se pondría en riesgo el proceso de acreditación de laboratorios forenses del CTI, lo cual incide directamente en la credibilidad que puedan tener en los estrados judiciales los informes periciales emitidos en estos laboratorios, impactando de una forma negativa las labores misionales de la Entidad, así como el ejercicio de la acción penal y la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio que indiquen la posible existencia del mismo.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

El CONTRATISTA prestará los servicios objeto del contrato en los Grupos de Genética de la Fiscalía General de la Nación:

- Nivel central (Bogotá): Avenida Calle 24 N° 52-01, Edificio T Piso 3.
- Seccional Medellín: Calle 80 No. 65–154 Piso 3 Barrio Córdoba
- Seccional Atlántico (Barranquilla): Calle 53B No. 46-50 Piso 4 Edificio Nelmar.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

Justificación para la No Aplicación de la Segmentación del Proceso de Contratación según el Decreto 142 de 2023 en el Mantenimiento de Equipos Especializados del Grupo de Genética del Departamento de Criminalística

El Decreto 142 de 2023 establece lineamientos para la contratación pública en Colombia, promoviendo la división de procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios en lotes o segmentos, con el fin de facilitar la participación de las Mipymes. Sin embargo, la aplicación de dicha segmentación al mantenimiento de equipos especializados en laboratorios forenses presenta limitaciones, por las siguientes razones:

Naturaleza Integral y Especializada de los Equipo

Los congeladores, refrigeradores, equipos de mediana tecnología y desionizadores utilizados en el Grupo de Genética operan de manera interdependiente dentro de los procesos forenses. Su mantenimiento requiere procedimientos técnicos específicos que garantizan la integridad de las evidencias y la validez de los resultados periciales. Segmentar su mantenimiento podría generar inconsistencias técnicas y operativas, afectando la eficiencia y eficacia de los análisis realizados.

1. **Supervisión Centralizada y Coordinación Técnica**

 La supervisión del mantenimiento de estos equipos se ejerce de manera centralizada desde el Departamento de Criminalística, lo que permite una coordinación técnica unificada y el cumplimiento de estándares uniformes en todas las seccionales. La segmentación del proceso de contratación podría dificultar esta supervisión centralizada, generando variaciones en la calidad del mantenimiento y posibles incumplimientos de los protocolos establecidos.

2. **Cumplimiento de Normativas Técnicas y Acreditaciones**

 La Fiscalía General de la Nación cuenta con acreditaciones bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, otorgadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), para sus laboratorios forenses, incluyendo el Grupo de Genética. Estas acreditaciones exigen el cumplimiento de protocolos de mantenimiento y calibración específicos, que podrían no estar contemplados en las disposiciones generales del Decreto 142.

3. **Riesgo de Compromiso en la Cadena de Custodia**

 Un mantenimiento inadecuado o no especializado de estos equipos puede poner en riesgo la cadena de custodia de las evidencias, afectando la confiabilidad de los análisis genéticos y, por ende, la administración de justicia.

4. **Contratos de Mantenimiento Especializados**

 Muchos de estos equipos están bajo contratos de mantenimiento con proveedores certificados, que garantizan la utilización de repuestos originales y técnicos capacitados. La segmentación de procesos de contratación podría interferir con estos acuerdos, comprometiendo la operatividad y garantía de los equipos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. **Enfoque General del Decreto 142 de 2023**

El Decreto 142 está orientado a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes o no uniformes de común utilización. Los equipos mencionados, por su especificidad y función crítica en el contexto forense, no se ajustan a esta categorización.

Conclusión:

Dado lo anterior, se considera técnicamente inviable y jurídicamente no procedente la aplicación de la segmentación del proceso de contratación, conforme al Decreto 142 de 2023, al mantenimiento de los equipos especializados del Grupo de Genética del Departamento de Criminalística en las seccionales de Bogotá, Medellín y Atlántico. Se recomienda mantener estos equipos bajo los lineamientos específicos de las normativas técnicas y las acreditaciones vigentes, asegurando así la calidad y confiabilidad de los procesos forenses.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR GRUPOS A LOS SIGUIENTES EQUIPOS ASÍ:

GRUPO No 1: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

GRUPO No 2: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS DE MEDIANA TECNOLOGÍA DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

GRUPO No 3: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPO DESTILADOR Y DESIONIZADOR DE AGUA DEL GRUPO GENÉTICA SECCIONAL MEDELLÍN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)

N/A

2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias

N/A

2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Prestación de servicios	X	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5. Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

GRUPO No 1: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Clasificación del bien o servicio	81101706 – Mantenimiento de equipos de laboratorio
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**
Calidad	N/A
Generalidades	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**
Requisitos generales	**Mantenimiento preventivo**: • Revisión general • Verificación de voltajes • Verificación del sistema eléctrico y del sistema de alarma • Limpieza y soplado de la unidad de refrigeración, motor y ventilador • Verificaciones del sistema de refrigeración • Limpieza del condensador y filtro • Limpieza de las partes electrónicas • Verificación y control del funcionamiento • Verificación de temperatura, con patrones de trazabilidad metrológica con sus respectivos certificados vigentes. • Se debe entregar reporte de las actividades realizadas y valores obtenidos el día del servicio, y en los 10 días hábiles siguientes se debe entregar el reporte de mantenimiento incluyendo los resultados de la verificación de temperatura (genética Bogotá, Medellín y Barranquilla). • Realizar comprobación intermedia y entrega de reporte (verificación de funcionamiento general del equipo a través de los comandos o software de servicio según características propias del mismo) cuando a criterio del supervisor del contrato así se requiera, con el

objeto de permitir que el laboratorio pueda usar los equipos durante un periodo de tiempo mayor.

Cantidad de visitas de mantenimiento preventivo: Una (1) visita para cada equipo, durante el término de ejecución del contrato, de acuerdo con el cronograma fijado en el acta de inicio suscrito entre el contratista y el supervisor.

Mantenimiento correctivo:

Cambio de repuestos y prestación soporte técnico refrigerador y congeladores ubicados en las seccionales Bogotá, Atlántico y Medellín.

Soporte técnico:

El servicio de soporte técnico se prestará telefónicamente o en el sitio donde se encuentra instalado el equipo. Este servicio se debe brindar ya sea telefónicamente o in situ, durante el tiempo de ejecución del contrato y el periodo de la garantía, cada vez que los equipos objeto del contrato presenten fallas, previo llamado o comunicación por parte del supervisor del contrato.

El soporte consta de:

1. Diagnóstico preliminar telefónico (con el fin de guiar al usuario del equipo y dar una pronta solución al problema).
2. Diagnóstico del problema en sitio.
3. Estudio de alternativas de solución.
4. Actividades de solución de la falla en aquellos casos en que sea viable
5. Revisión del estado final del equipo.
6. Elaboración de un reporte técnico final informando las novedades encontradas, actividades realizadas y recomendaciones propuestas.

Garantía: Garantía de mínimo seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, por el servicio de mantenimiento prestado y por las partes instaladas.

GRUPO DE TRABAJO:

Perfil: Para la prestación del servicio de mantenimiento objeto del contrato, el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica deberá aportar las hojas de vida con los respectivos soportes de idoneidad, experiencia y competencia técnica, de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, el cual debe estar conformado por mínimo tres (3) personas, con el siguiente perfil: profesional, tecnólogo y/o técnico en ingeniería electrónica y/o biomédica y/o aseguramiento metrológico y/o en control electrónico e instrumentación y/o mecatrónica. Para esta ficha técnica se acepta la inclusión del perfil de un tecnólogo en refrigeración; se requiere que el líder del equipo cuente con especialización en gerencia de ingeniería y/o gerencia de proyectos, con tarjeta profesional vigente.

De igual manera, deberá aportar con la propuesta, una certificación emitida por la persona natural proponente o representante legal del proponente persona jurídica, en la cual certifique que el personal, ha recibido cursos de entrenamiento en el mantenimiento, verificación y corrección de los equipos relacionados en las especificaciones técnicas de la presente ficha (equipos de congelación y refrigeración). Esta certificación deberá estar soportada por los documentos expedidos bien sea por los fabricantes de equipos, asociaciones, institutos o centros de metrología y mantenimiento, con intensidad horaria de mínimo veinticuatro (24) horas, de manera que, entre el personal del grupo de trabajo antes referido, se sume la experiencia y la capacitación requerida, para prestar este servicio.

Certificación de experiencia del grupo de trabajo del oferente / contratista: Mínimo de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

cinco (5) años. Debe ser acreditada con certificación que especifique las funciones asignadas; dicha certificación será expedida por las empresas a quienes el equipo de trabajo le han prestado los servicios relacionados con lo exigido en la presente ficha técnica.

Competencia Técnica: basándonos en el sistema de gestión de calidad y en el cumplimiento a lo señalado en el numeral 6.6.3 "productos y servicios suministrados externamente" de la norma técnica Colombiana **NTC ISO/IEC 17025:2017,** el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica, deberá allegar **con la propuesta,** documentos como (evaluaciones o calificaciones anuales que permitan evidenciar los conocimientos y habilidades del grupo de trabajo propuesto), en el cual se soporte el rendimiento y la efectividad del servicio prestado.

Requisitos específicos

MANTENIMIENTO PREVENTIVO / SOPORTE TÉCNICO			
ITEM	**UBICACIÓN EQUIPOS**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD DE EQUIPOS**
1	Bogotá	Congelador Revco md ULT 1740-5-A 30 S/N Y09H-408968-YH (G-179)	1
2		Congelador Revco md ULT2330A 22 s/n 0112971801130926 (G-270)	1
3		Refrigerador Revco md REL2304A23 s/n 0112836701130801 (G-291)	1
4		Refrigerador Revco md REL2304A14 s/n Y18H-410411-YH (G-174)	1
5		Refrigerador Revco md REL404A20 s/n 0115019101131008 (G-301)	1
6		Refrigerador Revco md REL404A20 (G- 302)	1
7		Refrigerador Revco md REL3004a23 s/n 01128803011820 (G-290)	1
8		Refrigerador Revco md REL1204a24 s/n 0115089001131108 (G-298)	1
9		Refrigerador / congelador EVERMED LCRF-370W (G-331, G-332)	2
10		Congelador EVERMED LF-140W (G-334)	1
11		Refrigerador Revco md REL2304A23 s/n Y18H-410410-YH (G-178)	1
12		Refrigerador diserlab DIS NVE-01 (G-142)	1
13		Refrigerador / congelador EVERMED LCRF-625S (G-333)	1
14		Congelador THERMO SCIENTIFIC TSX2330FY (G-365)	1
15		Congelador THERMO SCIENTIFIC TSX2330FY (G-366)	1
16		Congelador THERMO SCIENTIFIC TSX2330FY (G-367)	1
17		Refrigerador (G-374)	1
18		Congelador THERMO SCIENTIFIC TSX2330FY (G-379)	1
19		Congelador THERMO SCIENTIFIC TSX2330FY (G-384)	1
20		Ultracongelador THERMO SCIENTIFIC TSX2330FY (G-388)	1
21		Congelador THERMO SCIENTIFIC TSX2330FY (G-358)	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

22		Congelador THERMO SCIENTIFIC TSX5030FY (G-359)		1
23		Congelador Revco md ULT2330A 23 s/n 0115107101131115 (G-292)		1
24	Atlántico	Ultracongelador THERMO FISHER JLF2330AREVCO ULT2330A19 (G-121)		1
25		Refrigerador vertical MGC NV23CS (G-43)		1
26		Ultracongelador THERMO FISHER REVCO ULT2330A19 (G-28)		1
27		Atlántico: Ultracongelador THERMO FISHER REVCO ULT-1786-4-A47 (G-26)		1
28		Congelador-Refrigerador THERMO SCIENTIFIC MC20SS-SAEE-TS (G-196)		1
29		Congelador PHCbi (G-204)		1
30		Refrigerador PHCbi (G-210)		1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO / SOPORTE TÉCNICO				
31	Bogotá	Congelador, Modelo: TSX2330FY, S/N 1141493201211101 (G-376)	**El mantenimiento correctivo debe incluir:** cambio de unidad compresora (repuestos y servicio).	1
32	Atlántico	Congelador-Refrigerador THERMO SCIENTIFIC MC20SS-SAEE-TS S/N 1168889501180806 (G-195)	**El mantenimiento correctivo debe incluir:** cambio de relé térmico, de protección y capacitor en el comprensor de congelación (repuestos y servicio).	1
33	Medellín	Congelador-Refrigerador Thermo Fisher Scientific modelo MC20SS-SAEE-TS (G-64).	**El mantenimiento correctivo debe incluir:** Base de relevador, relevador, instalar pieza acorde al consumo de corriente del compresor (repuestos y servicio).	1
TOTAL EQUIPOS A INTERVENIR				**34**

Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Unidad.

GRUPO No 2: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS DE MEDIANA TECNOLOGÍA DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Clasificación del bien o servicio	81101706- Mantenimiento de equipos de laboratorio

Nombre Comercial del Bien o Servicio	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS DE MEDIANA TECNOLOGÍA DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**
Calidad	N/A
Generalidades	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS DE MEDIANA TECNOLOGÍA DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**
Requisitos generales	**Mantenimiento preventivo**: • Revisión general, verificación de voltajes, • Verificación del sistema eléctrico y del sistema de alarma, • Limpieza externa y de las partes electrónicas, • Verificación del correcto funcionamiento del tablero de control, filtros y lámparas (según aplique), • Verificación y control de funcionamiento. • Los equipos que requieren verificación de temperatura, velocidad, presión y pH (de acuerdo a la magnitud que aplique), se deben realizar con patrones de trazabilidad metrológica con su respectivo certificado vigente. • Se debe entregar reporte de las actividades realizadas y valores obtenidos el día del servicio y en los 10 días hábiles siguientes se debe entregar el reporte de mantenimiento incluyendo los resultados de verificación (Bogotá, Medellín y Barranquilla). • Realizar comprobación intermedia y entrega de reporte (verificación de funcionamiento general del equipo a través de los comandos o software de servicio según características propias del mismo) cuando a criterio del supervisor del contrato así se requiera, con el objeto de permitir que el laboratorio pueda usar los equipos durante un periodo de tiempo mayor. • Realizar una (1) visita de mantenimiento preventivo a cada equipo, durante el término de ejecución del contrato, de acuerdo al cronograma fijado en el acta de inicio suscrito entre el contratista y el supervisor. **Mantenimiento correctivo:** - Bogotá: Realizar mantenimiento correctivo de dos (2) hornos de hibridación marca FINEPCR (Bogotá G-183) y (Bogotá G-284). - Medellín: Realizar mantenimiento correctivo de Centrifuga refrigerada de piso marca Thermo Fisher Scientific. Modelo X3 FR Ref: 75004537 (Medellín MED-G-39). - Realizar mantenimiento correctivo de Autoclave Marca: TUTTNAUER Modelo: 3545E (MED-G-05), incluido repuestos. - Realizar mantenimiento correctivo Mini Centrífuga. (Medellín MED-G-61), incluido repuestos. - Realizar mantenimiento correctivo Centrífuga de mesa (Medellín MED-G-80), incluido repuestos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Soporte técnico:

El servicio de soporte técnico, se prestará telefónicamente o en el sitio donde se encuentra instalado el equipo. Este servicio se debe brindar, ya sea telefónicamente o in situ, durante el tiempo de ejecución del contrato y el periodo de la garantía, cada vez que los equipos objeto del contrato presenten fallas, previo llamado o comunicación por parte del supervisor del contrato.

El servicio básico consta de:

1. Diagnóstico preliminar telefónico (con el fin de guiar al usuario del equipo y dar una pronta solución al problema).
2. Diagnóstico del problema en sitio.
3. Estudio de alternativas de solución.
4. Actividades de solución de la falla en aquellos casos en que sea viable
5. Revisión de estado final.
6. Elaboración de un reporte técnico final informando las novedades encontradas, actividades realizadas y recomendaciones propuestas.

Garantía: Garantía de mínimo seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, por el servicio de mantenimiento prestado.

GRUPO DE TRABAJO:

Perfil: Con la oferta y para la prestación del servicio de mantenimiento objeto del contrato, el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica deberá aportar las hojas de vida con los respectivos soportes de idoneidad, experiencia y competencia técnica, de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, el cual debe estar conformado por mínimo tres (3) personas, con el siguiente perfil: profesional, tecnólogo y/o técnico en ingeniería electrónica y/o biomédica y/o aseguramiento metrológico y/o, mecatrónica, y/o en control electrónico e instrumentación. Se requiere que el líder del equipo cuente con especialización en gerencia de ingeniería y/o gerencia de proyectos, con tarjeta profesional vigente.

De igual manera, deberá aportar con la propuesta, una certificación emitida por la persona natural proponente o representante legal del proponente persona jurídica, en la cual certifique que el personal, han recibido cursos de entrenamiento en el mantenimiento, verificación y corrección de los equipos relacionados en las especificaciones técnicas de la presente ficha. Esta certificación deberá estar soportada por los documentos expedidos bien sea por los fabricantes de equipos, asociaciones, institutos o centros de metrología y mantenimiento, con intensidad horaria de mínimo veinticuatro (24) horas, de manera que, entre el personal del grupo de trabajo antes referido, se sume la experiencia y la capacitación requerida, para prestar este servicio.

Certificación de experiencia del grupo de trabajo del oferente / contratista: Mínimo de cinco (5) años, la cual debe ser acreditada, con certificación donde especifique las funciones asignadas expedidas por las empresas a quienes el equipo de trabajo, les han prestado los servicios relacionados con lo exigido en la presente ficha técnica.

Competencia Técnica: basándonos en el sistema de gestión de calidad y en el cumplimiento a lo señalado en el numeral 6.6.3 "productos y servicios suministrados externamente" de la norma técnica Colombiana **NTC ISO/IEC 17025:2017**, el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica, deberá allegar con la propuesta, documentos como (evaluaciones o calificaciones anuales que permitan evidenciar los conocimientos y habilidades del grupo de trabajo propuesto), en el cual se soporte el rendimiento y la efectividad del servicio prestado. El proponente deberá anexar con la oferta el certificado de acreditación bajo la norma **NTC-ISO-IEC 17025:2017** por el ONAC con el alcance de calibración en la magnitud de temperatura del medio isotermo solicitado (96 °C) del laboratorio propio o subcontratado para prestar el servicio de calibración y verificación de los equipos del Grupo 2 de esta ficha técnica. Lo anterior será verificado en la página del ONAC durante la evaluación de la oferta. De igual manera, deberá aportar con la propuesta,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

una certificación de cumplimiento de requisitos técnicos del Grupo 2 emitida por la persona natural proponente o representante legal o director técnico del proponente persona jurídica laboratorio acreditado.

Requisitos específicos

MANTENIMIENTO PREVENTIVO / SOPORTE TÉCNICO (INCLUYE CONSUMIBLES PARA G146)

ITEM	UBICACIÓN EQUIPOS	ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	Bogotá	Minispin 5452 eppendorf (G-133 y G-135)	2
2		Microcentrífuga Labnet (G-255 y G- 299)	2
3		Centrífuga refrigerada SORVALL LEGEND XFR marca THERMO SCIENTIFIC (G-225, G-254 y G-287)	3
4		Centrífuga refrigerada Labnet referencia Z400K (G-129 y G-130)	2
5		Horno de hibridación marca Barnstead/Lab Line (Bogotá G-185)	1
6		Horno de hibridación marca FINEPCR (G- 306)	1
7		Autoclave Tuttnauer Modelo 2540 Nova-3 (G-237)	1
8		Molinos Mezcladores MM400 marca Retsh (G-104, G-226, G-261, G-303 y G-369)	5
9		Concentrador eppendorf (G-227)	1
10		Mini incubadora (G-145, G-305)	2
11		Motor eléctrico FOREDOM SR (5, G-229), **debe incluir el cambio de cinco (5) guayas.**	5
12		Sierra eléctrica Braun GA 673 (G-146), **debe incluir el cambio de batería (batería B. Braun GA676) y accesorios de cambio (20 hojas de sierra B. Braun GC219R).**	1
13		Mototool (Bogotá G-75, G-89, G-156, G-158, G-161, G-162, G-172 y G-175)	8
14		Bloque seco (G-238)	1
15		Crosslinker U.V Hoefer UVC 500 (G-228, G-230, G-231, G-288, G-294 y G-297).	6
16		Microcentrífuga Labnet (G-131)	1
17		Microdedridador (G-268)	1
18		Crosslinker U.V (G-385 y G-386)	2
19		Termoagitador (G-378)	1
20		Bloque seco (G-377)	1
21		Microcentrifuga de placas (G-375)	1
22		Centrifuga (G-368)	1
23		Placa de calentamiento y agitación (G-206, G-207 y G-209)	3
24		Microcentrifuga (G-210)	1
25		Centrífuga JOUAN BR 4i (G-212)	1
26		Centrífuga refrigerada JOUAN BR 4i (G-211 y G-213)	2
27		Agitador Térmico (G-239)	1
28	Atlántico	Bloque seco LabTech LBH-T02 (ATL-G-105)	1
29		Centrífuga refrigerada THERMO SCIENTIFIC SORVALL ST 16R (ATL-G-22 y ATL-G-23)	2
30		Centrífuga THERMO SCIENTIFIC ESPRESSO (ATL-G-24 y ATL-G-25)	2
31		Centrífuga de placas (ATL-G-209)	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

32		Placa de calentamiento (ATL-G-41 y ATL-G-146)		2
33		Horno de hibridación LABNET I5110- H5500 (ATL-G-33)		1
34		Horno de hibridación FISHER- BIOTECH FBH-110 (ATL-G-32)		1
35		Horno de hibridación THERMO FISHER SCIENTIFIC HBSNSRS110-6241 (ATL-G-34 y ATL-G-117)		2
36		Horno de hibridación DAIGGER COMBI D-24 (ATL-G-101)		1
37		Crosslinker UVP CL-1000 (ATL-G-111, ATL-G-118 y ATL-G-148)		3
38		Microcentrífuga EPPENDORF MINI SPIN 5452 (ATL-G-57 y ATL-G-103)		2
39		Microcentrífuga (ATL-G-165)		1
40		Vortex (ATL-G-01, ATL-G-02, ATL-G-03, ATL-G-04 y ATL-G-05)		5
41		Molino pulverizador RETSCH MM400 (ATL-G-36 y ATL-G-116)		2
42		Mototool FOREDOM TX H (ATL-G-149, ATL-G-150 ES DREMEL **ATL-G-37**, ATL-G-98 y **ATL-G-99**), **debe incluir el cambio de dos (2) guayas.**		5
43		Sierra eléctrica DREMEL MULTIMAX 6300 (ATL-G-44)		1
44		Sierra eléctrica BRAUN AESCULAP GA668 (ATL-G-100)		1
45		CENTRIFUGA THERMO FISHER SCIENTIFIC SORVALL ST 8 (ATL-G-211)		1
46		AGITADOR TERMICO, Q INSTRUMENTS, BIOSHAKE IQ - REFERENCIA: 1808-0506 (ATL-G-222)		1
47		BLOQUE SECO, GRANT, REFERENCIA: BQD1L, (ATL-G-223)		1
48		CROSSLINKER UV, ANALYTIC JENA, MODELO: CL-3000 (ATL-G-224)		1
49	Medellín	Moto Tool Marca: Foredom. Modelo: TX H (MED-G-21 y MED-G-22)		2
50		Mini Centrífuga. Marca: FischerBrand. Modelo: 05-090-100 (MED-G-128)		1
51		Molino Mezclador: Marca Retsch GmbH. Modelo MM 400 (MED-G-17 y MED-G-18)		2
52		Sierra oscilante. Marca: RUIJIN MEDICAL modelo NS-1011 (MED-G-19)		1
53		Crosslinker (MED-G-07, MED-G-14, MED-G-62 y MED-G-138)		4
54		Mini Centrífuga. (MED-G-37 y MED-G-81)		2
55		Centrífuga de mesa (MED-G-38 y MED-G-131)		2
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO / SOPORTE TECNICO				
56	Bogotá	Horno de hibridación marca FINEPCR (G-183 y G-284)	**El mantenimiento correctivo de los dos hornos debe incluir:** - Cambio de Display control PID, sensor y control de potencia. - Realizar la programación del instrumento, seguida de la restauración de parámetros operativos.	2

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				- Configuración de sensores y motoventilador para asegurar un desempeño óptimo. - Ajustes de tolerancia, garantizando una precisión de ±1°C para asegurar la estabilidad del equipo (repuestos y servicios).	
	57	Medellín	Centrífuga refrigerada de piso marca Thermo Fisher Scientific. Modelo X3 FR Ref: 75004537 (G-39)	**El mantenimiento correctivo debe incluir**: - cambio del brazo hidráulico (repuesto y servicio).	1
	58		Autoclave. Marca: TUTTNAUER. Modelo: 3545E (Medellín MED-G-05)	**El mantenimiento correctivo debe incluir**: cambio de empaque de la puerta (repuesto y servicio).	1
	59		Mini Centrífuga (G-61)	**El mantenimiento correctivo debe incluir:** - Cambio de carcasa principal y prisionero del rotor (repuesto y servicio).	1
	60		Centrífuga de mesa (G-80)	**El mantenimiento correctivo debe incluir:** - Cambio del brazo hidráulico (repuesto y servicio).	1
	TOTAL EQUIPOS A INTERVENIR				**114**
Empaque y rotulado	N/A				
Presentación y Unidad de Medida	Unidad.				

GRUPO No 3: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPO DESTILADOR Y DESIONIZADOR DE AGUA DEL GRUPO GENÉTICA SECCIONAL MEDELLÍN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Clasificación del bien o servicio	81101706- Mantenimiento de equipos de laboratorio
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPO DESTILADOR Y DESIONIZADOR DE AGUA DEL GRUPO GENÉTICA SECCIONAL MEDELLÍN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**
Calidad	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Generalidades	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPO DESTILADOR Y DESIONIZADOR DE AGUA DEL GRUPO GENÉTICA SECCIONAL MEDELLÍN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**
Requisitos generales	**Mantenimiento preventivo debe incluir:** • Revisión de condiciones eléctricas. • Limpieza interna y externa. • Desinfección. • Instalación de consumibles. • Verificación de parámetros de operación. • Informe del estado inicial y final del equipo. Debe incluir los siguientes consumibles: • Cartucho pulidor ultrapuro 09.1006. • Filtro estéril de 0.2um 09.1003. • Filtro de ultrafiltración 50133981 (para modelo UF). • Lámpara UV 09.1002 (para modelos UV). • Jeringa y Solución de limpieza CMX25 para la desinfección. • RSI-D-2 REGENERACIÓN DE RESINAS DESIONIZADOR D-2. • 1000016-A FILTRO CARBON ACTIVADO. • 1000016 FILTRO DE POLIPROPILENO DE 1 MICRA DE POLIPROPILENO. • Se debe entregar reporte de las actividades realizadas y valores obtenidos el día del servicio y en los 10 días hábiles siguientes se debe entregar el reporte de mantenimiento (Medellín). • Realizar verificación de funcionamiento general del equipo a través de los comandos o software de servicio (según características propias del mismo), cuando a criterio del supervisor del contrato así se requiera, con el objeto de permitir que el laboratorio pueda usar los equipos durante un periodo de tiempo mayor. • Realizar una (1) visita de mantenimiento preventivo, durante el término de ejecución del contrato, de acuerdo al cronograma fijado en el acta de inicio suscrito entre el contratista y el supervisor. **Soporte técnico**: El servicio de soporte técnico, se prestará telefónicamente o en el sitio donde se encuentra instalado el equipo. Este servicio se debe brindar, ya sea telefónicamente o in situ, durante el tiempo de ejecución del contrato y el periodo de la garantía, cada vez que el equipo objeto del contrato presente fallas, previo llamado o comunicación por parte del supervisor del contrato. El servicio básico consta de: 1. Diagnóstico preliminar telefónico (con el fin de guiar al usuario del equipo y dar una pronta solución al problema). 2. Diagnóstico del problema en sitio. 3. Estudio de alternativas de solución. 4. Actividades de solución de la falla en aquellos casos en que sea viable 5. Revisión de estado final. 6. Elaboración de un reporte técnico final informando las novedades encontradas, actividades realizadas y recomendaciones propuestas. **Garantía**: Garantía de mínimo seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, por el servicio de mantenimiento prestado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

GRUPO DE TRABAJO:

Perfil: Con la oferta y para la prestación del servicio de mantenimiento objeto del contrato, el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica deberá aportar las hojas de vida del personal que realizará el mantenimiento con los respectivos soportes de idoneidad, experiencia y competencia técnica, con el siguiente perfil: profesional, tecnólogo y/o técnico en ingeniería electrónica y/o biomédica y/o aseguramiento metrológico y/o, mecatrónica, y/o en control electrónico e instrumentación.

De igual manera, deberá aportar con la propuesta, una certificación emitida por la persona natural proponente o representante legal del proponente persona jurídica, en la cual certifique que el personal, ha recibido cursos de entrenamiento en el mantenimiento del equipo relacionado en las especificaciones técnicas de la presente ficha. Esta certificación deberá estar soportada por los documentos expedidos bien sea por los fabricantes de equipos, asociaciones, institutos o centros de metrología y mantenimiento, con intensidad horaria de mínimo veinticuatro (24) horas.

Certificación de experiencia del grupo de trabajo del oferente / contratista: Mínimo de cinco (5) años, la cual debe ser acreditada, con certificación donde especifique las funciones asignadas expedidas por las empresas a quienes el equipo de trabajo, les ha prestado los servicios relacionados con lo exigido en la presente ficha técnica.

Competencia Técnica: basándonos en el sistema de gestión de calidad y en el cumplimiento a lo señalado en el numeral 6.6.3 "productos y servicios suministrados externamente" de la norma técnica Colombiana **NTC ISO/IEC 17025:2017**, el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica, deberá allegar con la propuesta, documentos (como evaluaciones o calificaciones anuales que permitan evidenciar los conocimientos y habilidades del grupo de trabajo propuesto), en los cuales se soporte el rendimiento y la efectividad del servicio prestado. De igual manera, deberá aportar con la propuesta, una certificación de cumplimiento de requisitos técnicos del Grupo 3 emitida por la persona natural proponente o representante legal o director técnico del proponente persona jurídica del laboratorio acreditado.

Requisitos específicos

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO			
ITEM	**UBICACIÓN EQUIPO**	**ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS**	**CANTIDAD DE EQUIPOS**
1	Medellín	Destilador y Desionizador de Agua. Marca: THERMO SCIENTIFIC. Modelo: MICROPURE UV/UF (MED-G-124) PURIFICADOR DE AGUA Marca: THERMO SCIENTIFIC 50132370 Modelo: Barnstead micropure, tipo MICROPURE UV/UF. Se requiere el kit de mantenimiento que consta de: • 09.1006 - CARTUCHO PULIDOR ULTRAPURO PARA MICRO PURE THERMO SCIENTIFIC. • 09.1003 - FILTRO ESTERIL DE 0.2 µm THERMO SCIENTIFIC. • 50133981 - Membrana de Ultrafiltración para MicroPure UF, UV/UF ó Smart2Pure UF, UV/UF THERMO SCIENTIFIC	1

		• 09.1002 - REPUESTO LÁMPARA UV THERMO SCIENTIFIC. REPUESTO EXCLUSIVO SMART2PURE UV - UV/UF Y MICROPURE. • CMX25 - JERINGA Y SOLUCIÓN DE LIMPIEZA THERMO SCIENTIFIC. • RSI-D-2 REGENERACIÓN DE RESINAS DESIONIZADOR D-2. • 1000016-A FILTRO CARBON ACTIVADO. • 1000016 FILTRO DE POLIPROPILENO DE 1 MICRA DE POLIPROPILENO.	
		TOTAL EQUIPOS A INTERVENIR	1
Empaque y rotulado	N/A		
Presentación y Unidad de Medida	Unidad.		

NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A

NOTA: REQUISITOS AMBIENTALES Y SANITARIOS APLICABLES:

1. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.

2. Realizar la separación de los residuos peligrosos (químicos o cortopunzantes) y ordinarios (no aprovechables) que puedan ser generados por la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, según lo indica el Plan de Gestión integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, en los contenedores designados para tal fin.

3. Realizar la separación de los residuos peligrosos de aparatos eléctricos y electrónicos, de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, que puedan ser generados durante la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.

4. Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos (diferentes a los especificados anteriormente), cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg debe entregarse al supervisor del contrato.

2.5.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

- Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.

- Realizar la separación de los residuos peligrosos (químicos o cortopunzantes) y ordinarios (no aprovechables) que puedan ser generados por la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, según lo indica el Plan de Gestión integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, en los contenedores designados para tal fin.

- Realizar la separación de los residuos peligrosos de aparatos eléctricos y electrónicos, de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, que puedan ser generados durante la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.

- Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos (diferentes a los especificados anteriormente), cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg debe entregarse al supervisor del contrato.

2.6.	**Obligaciones Específicas del Contratista (GRUPOS 1, 2 y 3)**

1. Suscribir el acta de inicio, previa coordinación con el supervisor del contrato, en donde se convenga el cronograma de actividades para realizar los mantenimientos objeto de la aceptación de oferta (contrato) en las fechas establecidas.

2. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico objeto de la aceptación de oferta (contrato), de acuerdo con las especificaciones técnicas, a los valores ofrecidos en la oferta; dentro de las fechas convenidas en el cronograma de inicio de actividades concertado con la supervisión.

3. Entregar al momento de la suscripción del acta de inicio, las certificaciones del personal técnico encargado de realizar los mantenimientos, de conformidad con lo descrito en las especificaciones técnicas.

4. Garantizar que el personal encargado de las labores de mantenimiento preventivo y soporte técnico cumpla con las exigencias señaladas en las especificaciones técnicas, así mismo, que el mismo cuente con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.

5. Contar con el certificado de calibración vigente expedido por el laboratorio acreditado, de los instrumentos con los cuales se realiza la verificación de temperatura u otras magnitudes.

6. Entregar los equipos en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, luego de realizado cualquier procedimiento de mantenimiento preventivo; dentro de las especificaciones dadas por el fabricante.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7. Entregar al supervisor del contrato un informe por escrito de los mantenimientos realizados y adjuntar los certificados de trazabilidad metrológica de los equipos empleados cuando se requiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su generación.

8. Asumir por su propia cuenta, la totalidad de los costos de transporte, personal y logística, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin que se generen gastos adicionales para la Fiscalía.

9. Brindar el soporte técnico telefónico o in situ, durante el término de ejecución del contrato y la vigencia de la garantía de calidad del servicio, cada vez que los equipos objeto del contrato presenten fallas, previa solicitud del supervisor del contrato, con un tiempo de respuesta no mayor a 24 horas.

10. Realizar la comprobación intermedia cuando a criterio del supervisor del contrato así se requiera, con el objeto de permitir que el laboratorio pueda usar los equipos durante un período de tiempo mayor.

11. Entregar los equipos en perfecto funcionamiento después de cada visita de mantenimiento.

12. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.

13. Realizar la separación de los residuos peligrosos y ordinarios (aprovechables y no aprovechables) que puedan ser generados durante la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación, en los contenedores designados para tal fin.

14. Realizar la separación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, que puedan ser generados durante la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.

15. Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos (diferentes a los especificados anteriormente), cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg debe entregarse al supervisor del contrato.

16. Las demás que señale la Ley y demás normas complementarios y las inherentes a la naturaleza del contrato.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato (GRUPOS 1, 2 y 3)**		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **12 de diciembre de 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contrato se desarrollará en los siguientes grupos de Genética de la FGN:

- Nivel Central (Bogotá): Avenida calle 24 No. 52-01, Edificio T Piso 3
- Seccional Medellín: Calle 80 No. 65–154 Piso 3 Barrio Córdoba, Medellín
- Seccional Atlántico (Barranquilla): Calle 53B No. 46-50 Piso 4 Edif. Nelmar

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Barranquilla, Medellín y Bogotá

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8. Forma de Pago (GRUPOS 1, 2 y 3)

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

GRUPO 1: Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se realice el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de los equipos objeto del contrato, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

GRUPO 2: Un único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se realice el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de los equipos objeto del contrato, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

GRUPO 3: Un único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se realice el mantenimiento preventivo y soporte técnico de los equipos objeto del contrato, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

 EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

 Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soportes de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

 *Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión (GRUPOS 1, 2 y 3)**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	Directora Técnica del Grupo Genética del Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE
Valor en número	$111.789.042,35

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1.	**Estudio del Sector**

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	SN	De fecha	13	06	2025

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**

La Fiscalía General de la Nación cuenta con tres (3) Grupos de Genética distribuidos en el territorio nacional, así: uno (1) en la Dirección del CTI en la ciudad de Bogotá; uno (1) en la seccional Medellín y uno (1) en la seccional Barranquilla, los cuales, para el desarrollo del proceso pericial, dependen de tecnología moderna e instrumentos adecuados para garantizar la generación de resultados técnicamente válidos, como son los equipos de refrigeración (refrigeradores y congeladores), equipos de mediana tecnología (herramientas de corte, pulido, calentamiento, hornos, centrífugas, etc.) y equipos para purificación de agua que tienen como fin el coadyuvar en los diferentes procesos de análisis que se realizan dentro del laboratorio de genética,

tales como la preservación, extracción y análisis de los elementos materia de prueba y evidencia física provenientes de víctimas de delitos, optimizando el flujo de trabajo, evitando errores del analista y agilizando el proceso de identificación por ADN del laboratorio.

Es así, que para el presente proceso los equipos se distribuyen en tres (3) grupos según sus características, así:

GRUPO No 1 - EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Deben mantener las condiciones de temperatura constante entre los entre 2 °C a 6 °C o -10 °C a -30° C respectivamente, permitiendo la conservación de la naturaleza de los elementos materiales de prueba y evidencia física (EMP y EF) de origen biológico y de los reactivos e insumos utilizados en los análisis de determinación de perfiles genéticos de ADN. En la conservación, el objetivo principal es prolongar la vida útil de los EMP y EF y de los reactivos e insumos de análisis mediante la refrigeración, la congelación y el almacenamiento posterior, reduciendo la actividad de los microorganismos, las enzimas y las reacciones químicas y biológicas.

GRUPO No 2 – EQUIPOS DE MEDIANA TECNOLOGÍA DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Los equipos de mediana tecnología se definen como equipos periféricos que forman parte integrante del proceso de determinación de perfiles genéticos de ADN para mejorar u optimizar la eficacia y la facilidad de todas las fases y funcionamiento del proceso. Es importante indicar que la cantidad de equipos a intervenir en la presente vigencia obedece a la realización de estudios de intervalos de calibración que arroja como resultado estabilidad en el comportamiento de algunos equipos, lo que se traduce en aumento de los tiempos para realizar los mantenimientos.

GRUPO No 3 – EQUIPO DESTILADOR Y DESIONIZADOR DE AGUA DEL GRUPO GENÉTICA DE LA SECCIONAL MEDELLÍN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Este equipo permite obtener el agua con las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades del proceso de análisis de ADN a partir de EMP y EF de origen biológico. En vigencias anteriores se había incluido como parte del grupo de equipos de mediana tecnología, en la presente vigencia, se separa como grupo No. 3 teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento preventivo requiere consumibles especializados.

Respecto del Proyecto "Asistencia Técnica a la Fiscalía General de Colombia y otras instituciones de Justicia para fortalecer las investigaciones de personas desaparecidas y violaciones de derechos humanos 2020 – 2022" celebrado entre la sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado y el Programa Internacional para la Capacitación en la Investigación Criminal (ICITAP) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América con la Fiscalía General de la Nación, se recibieron 22 equipos donados en los años 2021 y 2022, los cuales requieren el servicio de mantenimiento preventivo en la vigencia 2025, así mismo existen equipos con los que ya contaban previamente los laboratorios a nivel nacional que requieren mantenimiento bianual (y no anual) presentándose intercalaciones de equipos que se incluyen en la lista de esta vigencia y otros que se priorizaron para realizar intervención de mantenimiento correctivo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De no contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de los equipos de mediana tecnología de los Grupos de Genética de la Entidad, conllevaría al no cumplimiento del plan de mantenimiento de los equipos, bajo de los requisitos técnicos establecidos en la Norma Técnica NTC – ISO/IEC-17025:2017 ante el Organismo Nacional de acreditación de Colombia "ONAC", y por ende se pondría en riesgo el proceso de acreditación de laboratorios forenses del CTI, lo cual incide directamente en la credibilidad que puedan tener en los estrados judiciales los informes periciales emitidos en estos laboratorios, impactando de una forma negativa las labores misionales de la Entidad, así como el ejercicio de la acción penal y la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio que indiquen la posible existencia del mismo.

Ahora bien la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Fiscalía General de la Nación y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, se debe conocer claramente cuál es la necesidad de contratación y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

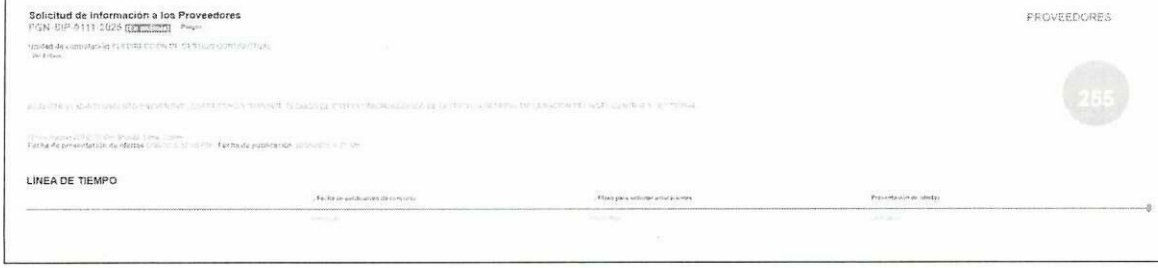
VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

- La variación de la TRM en Colombia, en razón a que los repuestos pueden ser importados.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1.

Se creó evento de cotización en la plataforma del Secop II invitando a los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 255 empresas, en la cual no presento ninguna cotización.



Por otro lado, el área técnica remitió dos cotizaciones, las cuales cumplen con lo solicitado por la entidad.

Equipos y Laboratorio S.A.S
LABPRO S.A.S.

Por lo anterior, se puede establecer que:

- Las cotizaciones cumplen con lo solicitado, de acuerdo a la necesidad establecida por la Entidad en las especificaciones técnicas.

- El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.

- Se anexan dos (2) cotizaciones recibidas.

- El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

- Para realizar el análisis económico, se creó evento de cotización en la plataforma del Secop II invitando a los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 255 empresas.

- Para establecer el valor del mercado se toman los valores de dos cotizaciones recibidas para estructurar el presupuesto.

- Para establecer los valores unitarios se utilizó la formula promedio para el GRUPO 3 y para los GRUPOS 1 y 2 el valor de referencia que se tuvo en cuenta fue la cotización recibida.

Resultado del análisis de costos históricos. Anexo 2.

- Se adelantó análisis de costos históricos del proceso FGN-NC-MC-0047-2024, así las cosas, se procedió a la indexación de los valores unitarios de aquellos ítems que cumplen con las características técnicas solicitadas para el presente proceso.

- El índice refleja la evolución promedio de los precios de todos los artículos/insumos es decir, se refiere a un promedio tomado sobre la base de todos los productos ofrecidos en el mercado.

- Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie de empalme del mes vigente dividido por el índice de serie de empalme del mes y año en que fue efectuada la compra. Este resultado se multiplica por el precio de la misma.

- Para el presente proceso, se tuvo en cuenta la indexación de precios de los ítems que cuentan con las mismas especificaciones técnicas del proceso FGN-NC-MC-0047-2024 para los GRUPOS 1 y 2.

- Para el Grupo 3 no se cuenta con antecedente histórico

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Para establecer los valores de los mantenimientos preventivos y soporte técnico de los grupos 1 Y 2, se aplicó la fórmula promedio entre los valores arrojados del análisis de cotizaciones y de la indexación del gasto histórico para los ítems que cuentan con las mismas especificaciones técnicas del proceso FGN-NC-MC-0047-2024, para los que no, se utilizó el valor de referencia de la cotización 1.

- Para establecer el valor del mantenimiento preventivo y soporte técnico del GRUPO 3 se utilizó la formula promedio entre las cotizaciones.

- Para establecer los valores de los mantenimientos correctivos, se utilizó el valor de referencia de la cotización 1 para los GRUPOS 1 y 2.

Resultado Estudio del Sector. Anexo 4.

- Refleja el resultado final de las operaciones realizadas en el Anexo 3.

- El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU, etc.

En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de las cotizaciones y de la indexación del gasto histórico del proceso FGN-NC-MC-0047-2024, cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR GRUPOS A LOS SIGUIENTES EQUIPOS ASÍ: GRUPO No 1: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. GRUPO No 2: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS DE MEDIANA TECNOLOGÍA DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. GRUPO No 3: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPO DESTILADOR Y DESIONIZADOR DE AGUA DEL GRUPO GENÉTICA SECCIONAL MEDELLÍN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.", la suma de CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($111.789.042,35) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos por grupos de la siguiente manera:

GRUPO	PRESUPUESTO
GRUPO No 1: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	$22.721.566,75
GRUPO No 2: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS	$69.112.960,60

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

DE MEDIANA TECNOLOGÍA DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	
GRUPO No 3: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPO DESTILADOR Y DESIONIZADOR DE AGUA DEL GRUPO GENÉTICA SECCIONAL MEDELLÍN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	$19.954.515,00
TOTAL	**$111.789.042,35**

4.3. Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:

Valor en letras	CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE
Valor en números	**$111.789.042,35**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
Fortalecimiento de la capacidad de procesamiento y análisis de EMP y EF en los grupos de Criminalística de la Fiscalía a Nivel Nacional Código: 2901-0800-12-20111D-2901003-02	**16**	**$111.789.042,35**
TOTAL		**$111.789.042,35**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento		Inversión	**X**

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

GRUPO No 1: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS DE REFRIGERACION Y CONGELACION DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio

GRUPO No 2: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS DE MEDIANA TECNOLOGÍA DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio

GRUPO No 3: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPO DESTILADOR Y DESIONIZADOR DE AGUA DEL GRUPO GENÉTICA SECCIONAL MEDELLÍN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3. Experiencia (GRUPOS Nos 1, 2 y 3).

GRUPO 1:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **tres (3)** contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, relacionados con el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS DE REFRIGERACION Y CONGELACION**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, es decir **15,96 SMLMV**.

GRUPO 2:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, relacionados con el SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS DE MEDIANA TECNOLOGÍA**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, es decir **48,55 SMLMV.**

GRUPO 3:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, relacionados con el SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPO DESTILADOR Y DESIONIZADOR DE AGUA**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, es decir **14,01 SMLMV**.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

GRUPO 1:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **cuatro (4)** contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, relacionados con el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO PARA EQUIPOS DE REFRIGERACION Y CONGELACION**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, es decir **15,96 SMLMV**.

GRUPO 2:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, relacionados con el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS DE MEDIANA TECNOLOGÍA**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, es decir **48,55 SMLMV.**

GRUPO 3:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, relacionados con el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPO DESTILADOR Y DESIONIZADOR DE AGUA**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, es decir **14,01 SMLMV.**

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional (GRUPOS Nos 1, 2 y 3)**

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá allegar junto con la oferta el certificado de calibración vigente expedido por el laboratorio acreditado, de los instrumentos con los cuales se realiza la verificación de temperatura u otras magnitudes.

6.1.5.	**Capacidad Financiera**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

N/A

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (GRUPOS Nos 1, 2 y 3).
El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.	
Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR GRUPOS A LOS SIGUIENTES EQUIPOS ASÍ: GRUPO No 1: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. GRUPO No 2: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS DE MEDIANA TECNOLOGÍA DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. GRUPO No 3: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL EQUIPO DESTILADOR Y DESIONIZADOR DE AGUA DEL GRUPO GENÉTICA SECCIONAL MEDELLÍN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

GRUPO 1 EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN

ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO / SOPORTE TECNICO					
1	BOGOTÁ	Congelador Revco md ULT 1740-5-A 30 S/N Y09H- 408968-YH (Bogotá G-179)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
2		Congelador Revco md ULT2330A 22 s/n 0112971801130926 (Bogotá G-270)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
3		Refrigerador Revco md REL2304A23 s/n 0112836701130801 (Bogotá G-291)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
4		Refrigerador Revco md REL2304A14 s/n Y18H- 410411-YH (Bogotá G-174)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
5		Refrigerador Revco md REL404A20 s/n 0115019101131008 (Bogotá G-301)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
6		Refrigerador Revco md REL404A20 (Bogotá G- 302)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
7		Refrigerador Revco md REL3004a23 s/n 01128803011820 (Bogotá G-290)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
8		Refrigerador Revco md REL1204a24 s/n 0115089001131108 (Bogotá G-298)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
9		Refrigerador / congelador EVERMED LCRF-370W (Bogotá G-331, G-332)	2	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
10		Congelador EVERMED LF-140W (Bogotá G-334)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
11		Refrigerador Revco md REL2304A23 s/n Y18H- 410410-YH (Bogotá G-178)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
12		Refrigerador diserlab DIS NVE-01 (Bogotá G-142)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
13		Refrigerador / congelador EVERMED LCRF-625S (Bogotá G-333)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
14		Congelador THERMO SCIENTIFIC TSX2330FY (Bogotá G-365)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
15		Congelador THERMO SCIENTIFIC TSX2330FY (Bogotá G-366)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
16		Congelador THERMO SCIENTIFIC TSX2330FY (Bogotá G-367)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
17		Refrigerador (Bogotá G-374)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
18		Congelador THERMO SCIENTIFIC TSX2330FY (Bogotá G-379)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
19		Congelador THERMO SCIENTIFIC TSX2330FY (Bogotá G-384)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
20		Ultracongelador THERMO SCIENTIFIC TSX2330FY (Bogotá G-388)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
21		Congelador THERMO SCIENTIFIC TSX2330FY (Bogotá G-358)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
22		Congelador THERMO SCIENTIFIC TSX5030FY (Bogotá G-359)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
23		Congelador Revco md ULT2330A 23 s/n 0115107101131115 (Bogotá G-292)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
24	ATLÁNTICO	Atlántico: Ultracongelador THERMO FISHER JLF2330A REVCO ULT2330A19 (ATL-G-121)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
25		Atlántico: Refrigerador vertical MGC NV23CS (ATL-G-43)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
26		Atlántico: Atlantico: Ultracongelador THERMO FISHER REVCO ULT2330A19 (ATL-G-28)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
27		Atlántico: Atlantico: Ultracongelador THERMO FISHER REVCO ULT-1786-4-A47. (ATL-G-26)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
28		Atlántico: Congelador-Refrigerador THERMO SCIENTIFIC MC20SS-SAEE-TS. (ATL-G-196)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
29		Atlántico: CONGELADOR PHCbi. (ATL-G-204)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
30		Atlántico: REFRIGERADOR PHCbi. (ATL-G-210)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO / SOPORTE TECNICO					
31	BOGOTÁ	Congelador. Modelo: TSX2330FY, S/N 1141493201211101 (G-376). El mantenimiento correctivo debe incluir: Cambio de unidad compresora (repuestos y servicio)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
32	ATLÁNTICO	Congelador-Refrigerador THERMO SCIENTIFIC MC20SS-SAEE-TS S/N 1168889501180806 (G-195). El mantenimiento correctivo debe incluir: Cambio de rele térmico, de protección y capacitor en el comprensor de congelación (repuestos y servicio).	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
33	MEDELLÍN	Congelador-Refrigerador Thermo Fisher Scientific modelo MC20SS-SAEE-TS (G-64). El mantenimiento correctivo debe incluir: Base de relevador, relevador, instalar pieza acorde al consumo de corriente del compresor (repuestos y servicio).	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
		TOTAL	**34**				**$ - ,00**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

GRUPO 2 EQUIPOS DE MEDIANA TECNOLOGÍA

ITEM		DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO / SOPORTE TECNICO					
1	BOGOTÁ	Minispin 5452 eppendorf (G-133 y G-135)	2	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
2		Microcentrifuga Labnet (G-255 y G- 299)	2	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
3		Centrifuga refrigerada SORVALL LEGEND XFR marca THERMO SCIENTIFIC (G-225, G-254 y G-287)	3	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
4		Centrifuga refrigerada Labnet referencia Z400K (G-129 y G-130)	2	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
5		Horno de hibridación marca Barnstead/Lab Line (Bogotá G-185)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
6		Horno de hibridación marca FINEPCR (G- 306)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
7		Autoclave Tuttnauer Modelo 2540 Nova-3 (G-237)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
8		Molinos Mezcladores MM400 marca Retsh (G-104, G-226, G-261, G-303 y G-369)	5	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
9		Concentrador eppendorf (G-227)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
10		Mini incubadora (G-145, G-305)	2	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
11		Motor eléctrico FOREDOM SR (5, G-229), debe incluir el cambio de cinco (5) guayas.	5	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
12		Sierra eléctrica Braun GA 673 (G-146). Debe incluir el cambio de bateria (batería B. Braun GA676) y accesorios de cambio (20 hojas de sierra B. Braun GC219R).	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
13		Mototool (Bogotá G-75, G-89, G-156, G-158, G-161, G-162, G-172 y G-175)	8	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
14		Bloque seco (G-238)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
15		Crosslinker U.V Hoefer UVC 500 (G-228, G-230, G-231, G-288, G-294 y G-297).	6	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
16		Microcentrifuga Labnet (G-131)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
17		Microdedridador (G-268)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
18		Crosslinker U.V (G-385 y G-386)	2	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
19		Termoagitador (G-378)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
20		Bloque seco (G-377)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
21		Microcentrifuga de placas (G-375)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
22		Centrifuga (G-368)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
23		Placa de calentamiento y agitación (G-206, G-207 y G-209)	3	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
24		Microcentrifuga (G-210)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
25		Centrifuga JOUAN BR 4i (G-212)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
26		Centrifuga refrigerada JOUAN BR 4i (G-211 y G-213)	2	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
27		Agitador Térmico (G-239)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
28	ATLÁNTICO	Bloque seco LabTech LBH-T02 (ATL-G-105)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
29		Centrifuga refrigerada THERMO SCIENTIFIC SORVALL ST 16R (ATL-G-22 y ATL-G-23)	2	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
30		Centrifuga THERMO SCIENTIFIC ESPRESSO (ATL-G-24 y ATL-G-25)	2	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
31		Centrifuga de placas (ATL-G-209)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
32		Placa de calentamiento (ATL-G-41 y ATL-G-146)	2	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
33		Horno de hibridación LABNET I5110- H5500 (ATL-G-33)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
34		Horno de hibridación FISHER- BIOTECH FBH-110 (ATL-G-32)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
35		Horno de hibridación THERMO FISHER SCIENTIFIC HBSNSRS110-6241 (ATL-G-34 y ATL-G-117)	2	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
36		Horno de hibridación DAIGGER COMBI D-24 (ATL-G-101)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
37		Crosslinker UVP CL-1000 (ATL-G-111, ATL-G-118 y ATL-G-148)	3	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
38		Microcentrifuga EPPENDORF MINI SPIN 5452 (ATL-G-57 y ATL-G-103)	2	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
39		Microcentrifuga (ATL-G-165)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
40		Vortex (ATL-G-01, ATL-G-02, ATL-G-03, ATL-G-04 y ATL-G-05)	5	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
41		Molino pulverizador RETSCH MM400 (ATL-G-36 y ATL-G-116)	2	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
42		Mototool FOREDOM TX H (ATL-G-149, ATL-G-150 ES DREMEL ATL-G-37, ATL-G-98 y ATL-G-99). Debe incluir el cambio de dos (2) guayas.	5	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
43		Sierra eléctrica DREMEL MULTIMAX 6300 (ATL-G-44)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
44		Sierra eléctrica BRAUN AESCULAP GA668 (ATL-G-100)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
45		CENTRIFUGA THERMO FISHER SCIENTIFIC SORVALL ST 8 (ATL-G-211)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
46		AGITADOR TERMICO, Q INSTRUMENTS, BIOSHAKE IQ - REFERENCIA: 1808-0506 (ATL-G-222)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
47		BLOQUE SECO, GRANT, REFERENCIA: BQD1L, (ATL-G-223)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
48		CROSSLINKER UV, ANALYTIC JENA, MODELO: CL-3000 (ATL-G-224)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
49	MEDELLÍN	Moto Tool Marca: Foredom. Modelo: TX H (MED-G-21 y MED-G-22)	2	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
50		Mini Centrifuga. Marca: FischerBrand. Modelo: 05-090-100 (MED-G-128)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
51		Molino Mezclador: Marca Retsch GmbH. Modelo MM 400 (MED-G-17 y MED-G-18)	2	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
52		Sierra oscilante. Marca: RUUIN MEDICAL modelo NS-1011 (MED-G-19)	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
53		Crosslinker (MED-G-07, MED-G-14, MED-G-62 y MED-G-138)	4	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
54		Mini Centrifuga. (MED-G-37 y MED-G-81)	2	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
55		Centrifuga de mesa (MED-G-38 y MED-G-131)	2	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO / SOPORTE TECNICO							
56	BOGOTÁ	Horno de hibridación marca FINEPCR (G-183 y G-284). El mantenimiento Correctivo de los dos hornos debe incluir: -Cambio de Display control PID, sensor y control de potencia. -Realizar la programación del instrumento, seguida de la restauración de parámetros operativos. -Configuración de sensores y motoventilador para asegurar un desempeño óptimo. -Ajustes de tolerancia, garantizando una precisión de ±1°C para asegurar la estabilidad del equipo (repuestos y servicios).	2	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
57	MEDELLÍN	Centrifuga refrigerada de piso marca Thermo Fisher Scientific. Modelo X3 FR Ref: 75004537 (G-39). El mantenimiento correctivo debe incluir cambio del brazo hidráulico (repuesto y servicio).	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
58		Medellín: Autoclave. Marca: TUTTNAUER. Modelo: 3545E (Medellín MED-G-05). Requiere: cambio de empaque de la puerta. (repuesto y servicio).	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
59		Mini Centrifuga. (Medellín MED-G-61). Requiere: cambio de carcasa principal y prisionero del rotor. (repuesto y servicio).	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
60		Centrifuga de mesa (Medellín MED-G-80) Requiere: cambio del brazo hidráulico. (repuesto y servicio).	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
TOTAL			114				$ - ,00

GRUPO 3 EQUIPO DESTILADOR Y DESIONIZADOR DE AGUA DEL GRUPO DE GENETICA DE LA SECCIONAL MEDELLIN

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TECNICO

ITEM		DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	MEDELLÍN	Destilador y Desionizador de Agua. Marca: THERMO SCIENTIFIC. Modelo: MICROPURE UV/UF (MED-G-124) PURIFICADOR DE AGUA Marca: THERMO SCIENTIFIC 50132370 Modelo: Barnstead micropure, tipo MICROPURE UV/UF. Se requiere el kit de mantenimiento que consta de: • 09.1006 - CARTUCHO PULIDOR ULTRAPURO PARA MICRO PURE THERMO SCIENTIFIC. • 09.1003 - FILTRO ESTERIL DE 0.2 µm THERMO SCIENTIFIC. • 50133981 - Membrana de Ultrafiltración para MicroPure UF, UV/UF ó Smart2Pure UF, UV/UF THERMO SCIENTIFIC • 09.1002 - REPUESTO LÁMPARA UV THERMO SCIENTIFIC. REPUESTO EXCLUSIVO SMART2PURE UV - UV/UF Y MICROPURE. • CMX25 - JERINGA Y SOLUCIÓN DE LIMPIEZA THERMO SCIENTIFIC. • RSI-D-2 REGENERACIÓN DE RESINAS DESIONIZADOR D-2. • 1000016-A FILTRO CARBON ACTIVADO. • 1000016 FILTRO DE POLIPROPILENO DE 1 MICRA DE POLIPROPILENO.	1	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00	$ - ,00
TOTAL			1				$ - ,00
TOTAL							$ - ,00

8. FACTORES DE DESEMPATE (GRUPOS Nos 1, 2 y 3).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS (GRUPOS Nos 1, 2 y 3).

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10.	GARANTÍAS (GRUPOS Nos 1, 2 y 3).
10.1.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Calidad de servicio	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual, en la cual se incluya expresamente la cobertura por responsabilidad civil contractual para amparar daños a bienes del contratante con ocasión de la ejecución del contrato.	**200 SMMLV**	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200** SMMLV es decir sin sublímites.

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**x**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**x**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**x**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**x**	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**x**

Se firma a los	**10**	días del mes de	**Julio**	del año	**2025**

Cordialmente,

KORINA MARIA ROJAS SERRATO
Líder Grupo Genética Dirección CTI

Vo. Bo. CAROLINA FORERO MONTEALEGRE
Jefe Departamento de Criminalística CTI (E)

Vo. Bo. FABIÁN ANDRÉS ORDÓÑEZ TACUÉ
Director Cuerpo Técnico de Investigación

Elaboró y Proyectó: Korina Rojas - Grupo Genética Dirección CTI. KMRS
Revisó: Miguel Eduardo González Rebellón – Jefe Grupo de Apoyo Contractual CTI.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada